

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187046

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE JOSEFINA SOTO ENTRE CALLES RAFAEL GRASSO Y LUIS BOSSAY Y ENTRE CALLES LUIS BOSSAY Y OCTAVIO ARELLANO, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.388 exenta.- Valparaíso, 18 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la ejecución de pavimentos participativos, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Josefina Soto entre calles Rafael Grasso y Luis Bossay y entre calles Luis Bossay y Octavio Arellano, de la comuna de Los Andes. Esta solicitud la ha presentado la empresa "Constructora Ágora Ltda.". El responsable de la actividad es el Sr. Kevin Ariel Barría Guerrero, RUT N° 18.299.835-4, domiciliado en calle Ramón de la Cerda N° 452, departamento 652, de la comuna de Limache.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Josefina Soto entre calles Rafael Grasso y Luis Bossay y entre calles Luis Bossay y Octavio Arellano, de la comuna de Los Andes, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, entre el día 3 de octubre y el 12 de diciembre de 2022, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelva N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos programados

Tramo 1 Cierre de calle Josefina Soto entre calles Rafael Grasso y Luis Bossay

Ingreso: calle Rafael Grasso - Pasaje Valentín Aragón

CVE 2187046

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Regreso: Luis Bossay - calle Mariano José Manuel Ramírez
Tramo 2 Cierre de calle Josefina Soto entre calles Luis Bossay y Octavio Arellano
Ingreso: Luis Bossay - Pasaje Valentín Aragón
Regreso: calle Octavio Arellano - calle Mariano José Manuel Ramírez.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

